

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

Dña. [REDACTED] [REDACTED] funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en las instalaciones del Centro Veterinario La Marina Exóticos, cuyo titular es **CLÍNICA VETERINARIA COMPINCHE, S.L. PROFESIONAL**, de [REDACTED], ubicada en la calle [REDACTED], número [REDACTED], en el municipio de Elche, provincia de Alicante.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Con fecha 19 de septiembre de 2012, por parte del Servicio Territorial de Energía, se comunica la inscripción de la instalación en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 03/IRX/1298.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

**UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s G-38753, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 11E549, con condiciones máximas de funcionamiento de 125 kVp y 320 mA. \_\_\_\_\_



- El equipo disponía de pedal de disparo extensible al menos dos metros, captador de imagen digital y de mesa flotante para realizar las exploraciones. \_\_\_\_\_
- El equipo se accionaba desde fuera de la sala de exploraciones, tras la pared de la sala de curas. \_\_\_\_\_
- La sala que albergaba el equipo disponía de puerta de madera maciza, paredes convencionales recubiertas de baldosas hasta una altura de dos metros, y suelo y techo de material forjado. \_\_\_\_\_
- En el interior la sala de exploraciones se disponía de la antigua sala de revelado, fuera de uso en el momento de la inspección. \_\_\_\_\_
- La sala de exploraciones limitaba en el mismo plano con pasillo, recepción y laboratorio, en su parte inferior con cimentación y en la superior con vivienda. \_\_\_\_
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba desde el pasillo de la instalación y se encontraba señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de dos delantales emplomados, dos protectores de tiroides, un par de manguitos emplomados y un par de guantes emplomados como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_



### DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los máximos valores de tasa de dosis equivalentes medidos por la inspección con unas condiciones de funcionamiento de 48 kVp, 250 mAs, 0,032s, con medio dispersor acuoso, fueron de fondo radiológico ambiental en el puesto del operador y en contacto con la pared del laboratorio, y 25,7  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto con la puerta de acceso. \_\_\_\_\_

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

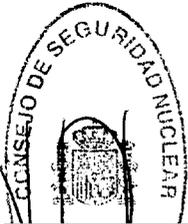
- La instalación disponía de una persona con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El personal de la instalación estaba clasificado como categoría B. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico del personal se realizaba mediante un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al director, procesado mensualmente por el \_\_\_\_\_ cuyas lecturas estaban disponibles hasta marzo de 2016. \_\_\_\_\_
- Según se informó a la inspección, los disparos se realizaban generalmente fuera de la sala de exploraciones, desde el puesto del operador, empleando medios de sedación con los animales y empleando los medios de protección disponibles. \_\_\_\_

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR**CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- La instalación estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Industria y Energía. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de declaración de conformidad de marcado CE. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual se le trasladan las responsabilidades del titular. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de programa de protección radiológica actualizado y normas de trabajo. \_\_\_\_\_
- El último certificado de conformidad de la instalación fue firmado por la UTPR contratada el 28 de marzo de 2016, no reflejando incidencias. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible copia del último informe periódico de la instalación correspondiente a los años 2014 – 2015, realizado por la UTPR contratada y remitido al Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_
- El último control de calidad del equipo y verificación radiológica de la instalación, fue realizado por la UTPR contratada con fecha 08 de junio de 2015, estando disponible el informe correspondiente. \_\_\_\_\_

En dicho informe se reflejaba el correcto estado del equipo e instalación. \_\_\_\_\_

Según se informó a la inspección, la carga de trabajo del equipo era de un promedio de 10 exploraciones semanales. \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a seis de mayo de dos mil dieciséis.

LA INSPECTORA

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es **CLÍNICA VETERINARIA COMPINCHE, S.L. PROFESIONAL**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

13 de Mayo del 2016